

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA ACTIVACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESACTIVADAS POR EL POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF.)

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Formuladora
Actividad del POI:	AOI00169200568 Formulación y evaluación de Estudios de preinversión
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de consultoría para la Elaboración de Documento Técnico para la Activación, de los proyectos de inversión Desactivadas por el por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF.)

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar con el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA ACTIVACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESACTIVADAS POR EL POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF.) para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' (UNCA)

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional (ingeniero civil o economista, arquitecto) que realice la activación de los proyectos de inversión de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio			
1	1	El servicio consiste en que el consultor efectúe el debido diagnóstico y elabore los documentos e informes técnicos normativos que permitan la activación, de los siguientes proyectos de inversión de la Unidad Formuladora de la UNCA.			
		Ítem	CUI	Nombre del proyecto de inversión	Fecha de registro
		1	2603676	CREACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN AUDITORIO DISTRITO DE HUAMACHUCO DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	17/07/2023
		2	2574390	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	13/02/2023
		3	2558101	CREACION DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	27/07/2022

		4	2471427	CREACION DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DE HABITABILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO TANTAPUSHA II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	02/12/2019
		5	2513857	CREACION DEL SERVICIO ACADÉMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	11/03/2021

3.2 Actividades diversas a desarrollar según la necesidad.

- Recopilar, revisar y analizar el contenido mínimo, respecto de cada uno de los proyectos de inversión señalados en el numeral 3.1.
- Elaborar el informe técnico de sustento, sobre la base de la información técnica que la UEI, Oficina de Planificación y la Unidad Formuladora de la UNCA le proporcione para tal efecto.
- Elaborar y presentar los entregables con las observaciones debidamente subsanadas, en la estructura, formatos y contenidos exigidos por el Invierte.pe y por el MINEDU.
- Participar en el sustento del levantamiento de observaciones durante las asistencias técnicas convocadas por el MEF, de manera presencial y/o virtual, cuando sea requerido.
- Efectuar las coordinaciones permanentes con la Unidad Ejecutora de la UNCA durante la ejecución del servicio.
- Realizar los ajustes y reprocesos que resulten necesarios hasta obtener la validación oficial del MEF respecto del levantamiento de las observaciones de cada proyecto de inversión.
- Otras actividades vinculadas al objeto del servicio contratado que sean requeridas por la Unidad Ejecutora.

3.3 Plan de trabajo

No aplica.

3.4 SEGUROS

No aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2 Soporte Técnico

No aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se prestará de manera no presencial (remota), sin perjuicio de las coordinaciones y de las asistencias técnicas del MEF y del MINEDU en las que deba participar el consultor, las cuales podrán ser presenciales y/o virtuales. Las coordinaciones institucionales se realizarán con la Unidad formuladora y



Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, con dirección en Jr. Sucre N° 440, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

3.6.2 Plazo

El plazo de prestación del servicio, será variable, de treinta (30) como máximo sujeto a culminaciones anticipadas a los días calendario considerados si se cumple con las actividades programas, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El servicio de consultoría culmina con la validación oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto del levantamiento de las observaciones de los proyectos de inversión. Los días de retraso atribuibles a la Entidad o al MEF no se computan para efectos de la aplicación de penalidades al contratista, conforme al numeral 144.6 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento

El consultor proveerá, por cuenta propia, los equipos, licencias de software y demás recursos que requiera para la ejecución del servicio

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave

El servicio será desarrollado por una (01) persona natural, quien deberá cumplir con los siguiente:

i.Actividades

Las actividades se desarrollarán de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del presente del documento.

Entregable	Plazo (variable)=30 días Max.	Descripción / Observación
Unico entregable	días calendario (variable), contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	CUI 2603676 – Servicio de Gestión Institucional (Auditórium). Informe técnico debidamente sustentada.
	días calendario (variable), contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	CUI 2574390 – Dirección de Bienestar Universitario. Informe Técnico debidamente sustentada



días calendario (variable),
contados desde el día
siguiente de notificada la
Orden de Servicio.

CUI 2558101 – Creación de los Servicios Académicos de Estudios Generales. Informe Técnico debidamente sustentada

días calendario (variable),
contados desde el día
siguiente de notificada la
Orden de Servicio.

CUI 2471427 – Servicios Básicos de Habitabilidad del Campus Universitario., Informe Técnico debidamente sustentada.

días calendario (variable),
contados desde el día
siguiente de notificada la
Orden de Servicio.

CUI 2513857 – Creación de Servicio Académico de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía., Informe Técnico debidamente sustentada.

El orden de presentación de los entregables podrá ser reprogramado por la Unidad formuladora o unidad Ejecutora en función de la disponibilidad de la información y del cronograma de asistencias técnicas del MEF, sin que ello altere el número de entregables ni el monto total del servicio.

ii. Perfil

a) Perfil Académico

Título profesional en Ing. Civil, y/o Arquitecto debidamente colegiado y habilitado.

b) Experiencia laboral y/o profesional

▪ Experiencia General

No menor a cuatro (02) años en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado.

▪ Experiencia Específica

Experiencia profesional mínima de un (01) años en labores propias de la especialidad vinculadas a la formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de inversión pública. en el marco del Invierte.pe (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones).

c) Capacitaciones

Deberá acreditar cursos variados:

- Cursos y/o Diplomados y/o programas de Especialización en Inversión Pública.
- Cursos y/o Diplomados y/o programas de Especialización en Obras Públicas.

Todos los requisitos del perfil deben ser acreditados documentariamente:

- Grado Académico: copia simple del diploma, debidamente registrado en SUNEDU.
- Experiencia laboral y/o profesional: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Diplomados, cursos y/o estudios de especialización: Con certificados y/o constancias de los Diplomados, cursos y/o estudios de especialización.

iii. Otras Condiciones Esenciales

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad.
- No tener sanción administrativa vigentes por faltas.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No haber sido condenado(a) por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

B. Otro personal

No aplica.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 OTRAS OBLIGACIONES

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Ejecutar el servicio con la calidad, diligencia y responsabilidad profesional requeridas, dentro de los plazos establecidos.
- Guardar reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión del servicio.
- Coordinar con la Unidad Ejecutora y participar en las asistencias técnicas del MEF-MINEDU cuando sea requerido.

5.1.2 Otras obligaciones de la entidad

La entidad brindará todas las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio.

5.2 ADELANTOS

No aplica.

5.3 SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5.4 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los entregables, informes y demás productos derivados de la prestación del servicio son de propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

5.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

5.5.1 ÁREA QUE SUPERVISA

- La Unidad Formuladora supervisará que el servicio cumpla con los términos de referencia.

5.6.2 ÁREA QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

- El proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento sobre la emisión del recibo por honorarios para el pago respectivo, según sea el caso.

5.6.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

- La Unidad Formuladora de la UNCA, será la encargada de dar la conformidad respectiva, toda vez que es el área solicitante.

5.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad Formuladora.

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Formuladora, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.2 de los Términos de Referencia.

5.8 FORMA DE PAGO

El pago se realizará por el total del servicio, posterior a la conformidad del entregable:

Pago	Porcentaje	Monto (S/)	Condición
Total pago	100%	6, 000,00	Posterior a la conformidad del entregable.
TOTAL	100%	6 000,00	

El monto total del servicio asciende a S/ 6 000,00 (seis mil con 00/100 soles). El pago se valida con el levantamiento de las observaciones del proyecto de inversión asociado al entregable, acreditado con la validación oficial del MEF.

5.9 PENALIDADES APLICABLES.

En caso de retraso injustificados del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{Monto de contratación o ítem}) / (f \times \text{plazo en días})$

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

5.10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica.

5.11 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.12 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

No aplica.

5.13 GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

5.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.